



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0044-2012-UNDC

San Vicente de Cañete, 02 de julio del 2012.

#### VISTOS

El Informe N° 017-2012-UNDC/CO-P-OGPDI de fecha 10.04.2012, cursado por la Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional, para la aprobación de la Memoria Institucional de la Universidad Nacional de Cañete; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2012-ED, de fecha 04 de abril del 2012, se ratifica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, y se designa al Dr. Eladio Damián Angulo Altamirano, como Vicepresidente Académico y al Dr. Víctor Julio Zavaleta León, como Vicepresidente Administrativo.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es **autónoma** en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por autonomía administrativa deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, mediante Informe N° 017-2012/CO-P-OGPDI de fecha 10.04.2012, de la Oficina General de Presupuesto y Desarrollo Institucional remite para la aprobación correspondiente la Memoria Institucional de la Universidad Nacional de Cañete, del año 2011.

Que, la Memoria Institucional del año 2011 de la Universidad Nacional de Cañete, es el instrumento que tiene por objeto informar a las instancias oficiales correspondientes y a la



población en general de la Provincia de Cañete respecto al accionar de la Universidad Nacional de Cañete, en su primer año de implementación.

Que, entre los lineamientos básicos y prioridades que estableció la Comisión Organizadora para el año 2011, además de los concernientes a los recursos presupuestales, organización administrativa, equipamiento e infraestructura, el principal ha sido la de obtener la autorización de funcionamiento provisional de la Universidad Nacional de Cañete, de conformidad con el marco legal vigente, a fin de iniciar las actividades académicas a través de la convocatoria al primer proceso de admisión; siendo, el desarrollo de estas prioridades, las acciones realizadas, logros y dificultades que ha afrontado la Universidad Nacional de Cañete durante este primer año se detallan en la Memoria Institucional 2011, y constituye el fruto del trabajo de la Comisión Organizadora.

Que, de conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Ministerial N° 120-2012-ED.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la Memoria Institucional de la Universidad Nacional de Cañete del año 2011, que consta de treinta y seis (36) folios y forma parte de la presente Resolución Presidencial.

**SEGUNDO:** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese, y publíquese.



**Dr. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete